



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

DON FERNANDO PÉREZ-UTRILLA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

CERTIFICO: Que en el Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de abril de 2021, el Punto 3º de los del orden del día, es el siguiente:

“NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2020/00008266Y. SOLICITUD DE DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR DE LANZAROTE YAIZA PARA QUE SEA LLEVADO A PLENO.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 9 de abril de 2021, que sigue:

“Número de expediente: 2020/00008266Y. SOLICITUD DE DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR LANZAROTE YAIZA PARA QUE SEA LLEVADO A PLENO.-

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Propuesta de Alcaldía

ASUNTO: Disolución/Supresión de la Mancomunidad del Sur de Lanzarote Yaiza-Tías.

Visto el certificado del acta de la sesión de la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur de Lanzarote Yaiza-Tías de fecha 16 de octubre de 2020, en la que se acuerda aprobar la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Sur de Lanzarote Yaiza-Tías.

Visto el anuncio de sometimiento a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Nº130 de fecha 28 de octubre de 2020 del citado acuerdo de disolución por plazo de un mes.

Visto el certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote, en sesión ordinaria celebrada el 1 de marzo de 2021, por el que se informa favorablemente la disolución de la Mancomunidad del Sur de Lanzarote Yaiza-Tías.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y, visto el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que **SE PROPONE** al Pleno se adopte acuerdo de:

Primero: Aprobar la disolución/supresión de la Mancomunidad del Sur de Lanzarote Yaiza-Tías.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Provincia a los efectos que procedan.

En Tías, Lanzarote,

Documento firmado electrónicamente el
día 11/03/2021 a las 9:43:42 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

1 / 1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554700757842457 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Por la presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto).”

2 / 3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1353323515350057732 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE, y Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).””

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que la presente certificación se expide antes de que sea aprobada el acta que la contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste y a los efectos que procedan, se expide la presente certificación por orden y con el visto bueno de la Presidencia.

En Tías (Lanzarote).